



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º5474493 - 2022
referenciado: Licitación Servicio Digitalización, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°874/22 del H.D. se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACION PUBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, con vigencia por un periodo de Doce (12) meses con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta un importe Mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.384.240,00) y un Importe Total Anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.610.880,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°78/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

- **BIOLATINA S.R.L**
- **REHUE S.A**
- **SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A**

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Informe Técnico y Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones y por corresponder a precios de plaza vigentes.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- *que obra Comprobante de Imputación ajustado al Ejercicio 2.022 en forma proporcional, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente ajustarse al ejercicio 2.023;*
- *que se DESESTIMA oferta base de menor precio de la firma REHUE S.A por no ajustarse a lo solicitado en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se solicita soporte de Lunes a Viernes a Lunes de 8 a 21 hs. Sábado de 8 a 13 hs. Y ofrece soporte técnico de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs;*
- *que en orden 136 consta Mantenimiento de Oferta de la firma SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí invocadas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- **Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

- **Art.149° Decreto N°1000/15:** *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.-*

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°78/22 relativa a la CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, con vigencia por un periodo de Doce (12) meses con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP, renglón y monto que abajo se detalla, por un importe Mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.383.179,00) y un Importe Total Anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.598.148,00):

- AL OFERENTE: SERVICES & MANAGEMENT GROUP S.A

RENGLÓN N° 01:

Contratación del Sistema de Digitalización y Gestión de Imágenes médicas incluyendo: 1) Servicios de captura y digitalización de imágenes desde equipos OSEP y 2) Servicio de micro y super Pack WEB de Gestión de Imágenes incluyendo los Servicios de Instalación, Configuración, Capacitación y puesta en marcha del Servicio.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Mensual Adjudicado:.....\$ 1.383.179,00 .-
Importe Total Adjudicado.....\$ 16.598.148,00.-
Importe Total Adjudicado..... \$16.598.148,00 .-

ARTICULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2022 y proporcional y oportuna al Ejercicio 2023.

ARTICULO 3° - Desestimar la oferta presentada por la firma REHUE S.A declarándola inadmisibile por no ajustarse su propuesta a los términos previstos en los Pliegos regentes de la presente convocatoria y conforme a la fundamentación invocada por la Comisión de Preadjudicación actuante; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15.

ARTICULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°40 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-10-2022
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°5474493 - 2022 Licitación Servicio Digitalización

Datos Generales

N° de Expte: 5474493-S-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
------------------------------------	---------------------------------------